



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

Doctora

**MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGUELLO**

Consejera Ponente

Sección Cuarta

**CONSEJO DE ESTADO**

[secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co) - [cegral@notificacionesrj.gov.co](mailto:cegral@notificacionesrj.gov.co)

**Acción de Tutela:** RADICACIÓN No. 11001-03-15-000-2021-04578-00

**Accionante:** Sr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ PINEDA

**Consejero Ponente:** Dra. MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGUELLO

**Contra:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Señora Consejera:

En atención al fallo de Tutela de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por esa Honorable Sección con ponencia de su Despacho según acción interpuesta por el señor Pablo Enrique Rodríguez Pineda contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, notificada a través de correo electrónico el 25 de agosto de 2021, en el cual se dispuso entre otros aspectos lo siguiente (...) **Instar al Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, para que: (i) proceda lo antes posible a la entrega del plástico de la tarjeta profesional de Pablo Enrique Rodríguez Pineda, con miras a concluir el trámite administrativo** (...)", (Negrilla y subraya no original) de manera atenta, me permito informarle que la Tarjeta Profesional de Abogado No. 362.738, fue remitida y entregada al Dr. Pablo Enrique Rodríguez Pineda, por correo certificado a través de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., según planilla No. RA327819675CO del 6 de agosto de 2021, a la dirección de domicilio (residencia) registrada por el accionante al momento de realizar la preinscripción, esto es carrera 2 No. 16 A-38, de la ciudad de Bogotá, sin que a la fecha hay sido devuelta, cuya evidencia se adjunta

De otra parte, me permito comunicar que para la entrega de la tarjeta profesional de abogado, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha contratado una empresa especializada (Empresa 472 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A) cuyo control está a cargo del señor Ronald Mauricio Fuertes Guio, Profesional de Proyectos de la Vicepresidencia Operaciones de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., a



quien podrán contactar al Correo: [ramajudicial@ext4-72.com.co](mailto:ramajudicial@ext4-72.com.co) y [Ronald.fuentes@4-72.com.co](mailto:Ronald.fuentes@4-72.com.co) Teléfono 3016420707.

Así mismo, anexo copia del oficio enviado al Dr. Pablo Enrique Rodríguez Pineda, mediante el cual se informó sobre el envío de la entrega de la Tarjeta Profesional por parte de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio registrada por el accionante, cuya copia anexo.

Cordialmente,

URNA/MECM/nvb

**Firmado Por:**

**Martha Esperanza Cuevas Melendez  
Director Unidad  
Sala Administrativa  
Consejo Superior De La Judicatura  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547a343572cc59e549a1b7abbd96e44c6be42ad0b9053dc4a64ab6dd53533539**  
Documento generado en 25/08/2021 05:46:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**